



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

# DISPOSICIÓN N° 2179

02 MAR. 2017.

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-016256-10-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la droguería denominada **AMBITO COMERCIAL S.A.**, solicita autorización para la habilitación de droguerías para realizar tránsito interjurisdiccional.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar al recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 75 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que una vez vencido el plazo de sesenta (60) días, se citó al recurrente, por el plazo de treinta (30) días a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado, habiéndose enviado notificación con fecha 4 de agosto de 2016 (fojas 79 vta.)

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establecido en el Art. 1º inciso e) apartado 9º de la Ley N° 19.549.

Que habiéndose vencido el plazo legal otorgado, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72

MG  
[Handwritten signature and initials]



# DISPOSICIÓN N° 2179

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

(t.o. 1991).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decreto N° 1490/92 y el Decreto 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA**

**DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente N° 1-0047-0000-016256-10-8

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-016256-10-8

DISPOSICIÓN N°

# 2179

MG dv  
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.